



Convocatoria: APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS URBANAS

DOCUMENTO	Orden ICT/99/2023, de 31 de enero. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del PRTR.
ÁMBITO	Comercio (C13)
PERIODO PRESENTACIÓN	Del 15 de marzo al 14 de abril de 2023, ambos inclusive.
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio Industria, Comercio y Turismo

OBJETO DE LAS AYUDAS

- Se entiende por áreas comerciales los centros comerciales abiertos y centros comerciales urbanos reconocidos oficialmente por la comunidad autónoma o aquellas zonas o vías urbanas con alta ocupación de establecimientos comerciales expresado en porcentaje del espacio comercial en m² sobre el espacio total del área de actuación, que deberá ser > 50%.
- Estas ayudas financian el desarrollo, por entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.
- Las ayudas que se financien con arreglo a esta orden se enmarcan en la inversión 4, apoyo al comercio, del Componente 13, Impulso a la PYME, del PRTR.

TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Concurrencia competitiva. El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de **60.892.477 euros**

- La intensidad de la ayuda a conceder según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, hasta un máximo de subvención de 2.000.000 de euros.
- El pago de la ayuda tendrá el carácter de anticipado por importe del 100 % de la ayuda concedida.

BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios las siguientes **entidades locales**:
-



- **Municipios**, representados por sus respectivos ayuntamientos.
- **Provincias e islas** a través de las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares.
- **Comarcas** u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas.
- **Mancomunidades de municipios**, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del setenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.

2. Los **beneficiarios supramunicipales** deberán presentar un proyecto que afecte a varios municipios como proyecto único, haciéndose responsables de su ejecución y justificación.

TIPOLOGÍA PROYECTOS

Subvenciones destinadas a apoyar e impulsar mejoras en la modernización de los canales a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización.

- Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- Acciones que promuevan la prevención de residuos, la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado.
- Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos dirigidos a la transformación digital

- Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.
- Inversión en la transformación digital de los mercados municipales, áreas comerciales, y canales cortos de comercialización para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.



- Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.
- Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO.
- Soluciones en ciberseguridad.

Gastos referidos a transformación del punto de venta

- Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.
- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, su potencial transmisión o relevo generacional.
- Transformación digital del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.
- Mejorar en el proceso de venta que faciliten tanto la recogida de pedidos como el proceso de compra y pago de los productos adquiridos, evitando colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales. En concreto, se subvencionarán los gastos relacionados con la obra y la reforma de los espacios públicos para la puesta en marcha de estos servicios.
- Inversión en obra y reforma para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamientos y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes.

Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular

- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.
- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.
 - 1.º) Modelos sostenibles de reparto de la compra a domicilio. Será subvencionable la adquisición de vehículos, puntos de recarga en zonas de carga y descarga de mercados, áreas comerciales y espacios para venta no sedentaria.
 - 2.º) Creación de almacenes estratégicos que mejoren la logística en zonas urbanas.
 - 3.º) Digitalización de la gestión de zonas de carga y descarga y de reserva de zonas de aparcamiento a pie de calle cercanos a mercados o áreas comerciales.
 - 4.º) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos para su posterior reciclado y valorización.



- Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico para la climatización de los edificios de uso comercial.
- Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.

Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad

- Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.
- Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de «Km 0» en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.
- Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución.

Gastos de formación dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio relativos a la sensibilización y formación teórica y práctica de:

- Uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello.
- Formación en idiomas
- Sensibilización para el fomento de estrategias de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial.

Los gastos subvencionables dentro de este concepto serán:

- Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.
- Alquiler de mobiliario y de los equipos necesario para la realización de las mismas.
- Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80 por ciento del importe de la actividad subvencionada.
- Honorarios de los ponentes.
- Diseño pedagógico, tutorización e impartición de los cursos, tanto en formato online como presencial.
- Materiales de formación para empleados del sector del comercio y autónomos.

Otros gastos subvencionables:

- Implantación de redes WiFi en zonas comerciales.
- Aplicaciones que faciliten información sobre los mercados municipales, mercadillos y/o venta itinerante, junto con elementos del patrimonio arquitectónico, histórico o cultural próximos al lugar o la convocatoria de eventos culturales o artísticos, con el fin de fomentar el turismo gastronómico, cultural y de compras.



- Señalética integrada de la oferta comercial.
- Acciones de potenciación de centros comerciales abiertos
- Impuestos indirectos cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación (IVA subvencionable).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deberán obtener una **puntuación mínima de 50 puntos**

- **Calidad técnica de la propuesta** o actuación presentada. Se valorará la calidad de la documentación presentada, la exposición de la misma y los parámetros técnicos utilizados: (0 a 5 puntos).
- **Adaptabilidad de la propuesta como solución al problema y/o necesidad** que se busca resolver: (0 a 10 puntos).
- **Capacidad potencial del proyecto para la generación de empleo y/o el relevo generacional:** (0 a 5 puntos).
- **Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio**, o impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma. Se valorará la exposición y justificación de los objetivos: (0 a 10 puntos).
- **Contribución a la mejora de la calidad ambiental y la economía circular.** Se valorará la exposición y justificación de los objetivos: (0 a 10 puntos)
- **Soluciones tecnológicas e inversiones para la mejora de la eficiencia en el consumo energético.** Se valorará el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).
- **Capacidad de mejorar la experiencia de compra del usuario en línea y físico.** Se valorará la exposición y la justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto: (0 a 10 puntos).
- **Actuaciones y capacidad del proyecto en inversión para mejorar la accesibilidad de clientes con discapacidad en vías públicas de alta actividad comercial.** Se valorará el número, tipo y alcance de actuaciones en vías públicas donde se desarrolle una alta actividad comercial en el municipio (tanto desde un punto de vista material o de mobiliario, pero también por la aplicación de nuevas tecnologías) para favorecer la accesibilidad de clientes con alguna discapacidad. Se valorará el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).
- **Proyectos integrales** que conlleven varios tipos de inversiones. Integración en los proyectos de varias categorías de gasto de entre los establecidos en los apartados 2 a 7 del artículo 7. Se valorará de (0 a 5 puntos)
- **Número de comercios directamente beneficiados** y porcentaje que representan sobre el tejido comercial de la demarcación del beneficiario (efecto previsto): (0 a 5 puntos).
- **Proyectos que incorporen tecnologías que mejoren el grado de digitalización** y la adaptación a los nuevos hábitos de consumo del sector. Se valorarán las tecnologías que se apliquen y el porcentaje del coste sobre el total del proyecto: (0 a 10 puntos).
- Se valorará que los proyectos incorporen algunas de las **ideas ganadoras o seleccionadas en los concursos de ideas promovidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:** (5 puntos).
- Se valorará que los proyectos cuenten con un **plan de viabilidad** o equivalente, mediante informe elaborado o suscrito por tercera persona, titulado competente, independiente del solicitante, así como que se



encuentren dentro de cualquier otro plan estratégico o de desarrollo que esté directamente relacionado con el objetivo del proyecto: (0 a 3 puntos).

- Se valorará que se trate de **proyectos de compra pública de innovación** llevados a cabo por los ayuntamientos con impacto directo en el sector comercial: (0 a 2 puntos).

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Enlace al Extracto de convocatoria de 2023:
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/14/pdfs/BOE-B-2023-7502.pdf>
- Enlace Portal de Ayudas:
<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/mercados-sostenibles/Paginas/Index.aspx>